

ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO

Ab. Jimmy Pazmiño Pareja MAR 9 12:21 PM '91

Avenida Quito No. 806 y Avenida 9 de Octubre  
Edificio Induauto Piso 16 Oficina No. 1603 Teléfonos 283417 - 283418  
Casilla 9836 Casillero Judicial 1665 Guayaquil - Ecuador

22 051 - 74

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

ROBERTO GARZOZI BUCARAM a nombre, en representación y en mi calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía "PREDIOS Y COMERCIO CIA. LTDA. (PREYCO)", a usted, con el debido respeto, comunico:

Que con fecha 5 de Marzo de 1.991, a solicitud legítima de parte interesada, anoté en el libro de Socios y Participaciones, la siguiente Cesión de las mismas:

CEDENTE	CESIONARIO	N.de PARTICIP.	NACIONALIDAD
Herederos de Nazari Garzozi Sarquiz	Blanca Bucaram Vda. de Garzozi	16	Ecuatoriana
"	Ing. Víctor Garzozi Bucaram	15	"
"	Bahjat Nader Bucaram	16	"
"	Luis Garzozi Bucaram	16	"
"	Roberto Garzozi Bucaram	16	"

En consecuencia, los actuales socios de la Compañía y el número de participaciones que poseen, es como sigue:

1.- BLANCA BUCARAM VDA. DE GARZOZI	16 participaciones
2.- ING. VICTOR GARZOZI BUCARAM	16 participaciones
3.- BAHJAT NADER BUCARAM	16 participaciones
4.- LUIS GARZOZI BUCARAM	16 participaciones
5.- ROBERTO GARZOZI BUCARAM	16 participaciones
Total.....	80 participaciones

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de diez mil sucres cada una de ellas.

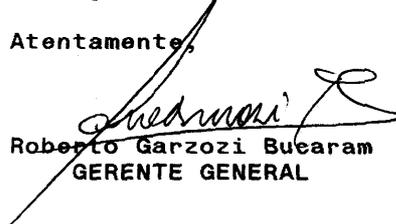
Adjunto también a la presente comunicación, el primer testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 25 de Mayo de 1.990.-y escritura de convalidación y ratificación celebrada el cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Febrero de 1991.7

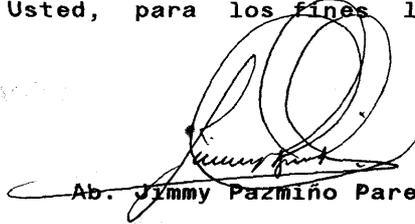
Corresponsales en Quito: Puga & Asociados C. Ltda. (Abogados)  
Amazónas 477 Of. 709 Edificio Los Andes Teléfonos: 543029 - 540474  
Casillero Judicial 943

OK  
7 MAR 1991

Particular que comunico a Usted, para los fines legales  
consiguientes.

Atentamente,

  
Roberto Garzozzi Bucaram  
GERENTE GENERAL

  
Ab. Jimmy Pazmiño Pareja

RECIBIDO

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

ABR 11 11 55 AM '51

AB. FERNANDO CASTRO CAÑARTE, ante Usted, con todo respeto como  
parezco y solicito:

Adjunto a la presente el Tercer testimonio de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía PREDIOS Y COMERCIO (PREYCO) CIA, LTDA., que otorga el señor Abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena a favor del señor Víctor Garzozzi Bucaram, a fin de que se archive el presente documento público, para los fines legales consiguientes.-

El Número de expediente de la compañía es 22051-74

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Leg. 5.959

*Recibo #01098  
registro e índices  
12/4*

145 APR 1951

*OK*  
*[Handwritten signature]*

]

Número(34)

CESION DE PARTICIPACION SOCIAL.-EL



SEÑOR ABOGADO CARLOS JULIO AROSEMENA

AROSEMENA A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR

GARZOZI BUCARAM.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez y seis de Enero de mil

novecientos setenta y cinco, ante mí doctor THELMO TORRES

CRESPO, Abogado, Notario Titular NOVENO de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor Abogado CARLOS JULIO AROSEMENA

AROSEMENA, casado; y, por otra parte, el señor VICTOR GARZO-

ZI BUCARAM, casado, Ingeniero Químico; mayores de edad, ecua-

torianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien ins-

truidos en el objeto y resultados de esta escritura de cesión de participaciones sociales, a la que proceden por sus

propios derechos; para su otorgamiento, con amplia y entera

libertad, me presentaron la minuta del tenor siguiente: S E

Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de escrituras públicas de su cargo, sírvase insertar una en la que conste el

traspaso de participación social de la Compañía "Predios y Comercio Cía. Ltda." (PREYCO), que otorga el Abogado Carlos

Julio Arosemena Arosemena, a favor del señor Víctor Garzozi

Bucaram, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A :

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, el dos de Octubre de mil

novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Noviembre del mismo año, se constituyó

1 la Compañía de Responsabilidad Limitada "Predios y Comercio

2 Cía. Ltda. "(PREYCO), con un capital social de ochocientos

3 mil sucres, dividido en ochenta participaciones de diez mil

4 sucres cada una; y, b) La Junta General Extraordinaria de So-

5 cios del veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta

6 y cuatro, autorizó, por unanimidad al Abogado Carlos Julio

7 Arosemena Arosemena, para que transfiera a favor del señor

8 Víctor Garzozi Bucaram, una participación de su propiedad

9 de diez mil sucres, así como aceptar la admisión del señor

10 Garzozi Bucaram como nuevo socio de la Compañía .-S E G U N -

11 D A : TRANSFERENCIA.-Dados los antecedentes expuestos el Abo-

12 gado Carlos Julio Arosemena Arosemena, declara que es su vo-

13 luntad transferir a favor del señor Víctor Garzozi Bucaram,

14 una participación social de su propiedad de diez mil sucres

15 de la Compañía "Predios y Comercio Cía Ltda."(PREYCO) y que

16 por haber recibido el precio pactado, dicha participación pa-

17 sa a ser propiedad del señor Víctor Garzozi Bucaram.-T E R -

18 C E R A : ACEPTACION.-El señor Víctor Garzozi Bucaram, decla-

19 ra que acepta la transferencia de la participación social

20 de la Compañía Predios y Comercio Cía. Ltda.(PREYCO) que me-

21 diante este instrumento realiza a su favor el Abogado Carlos

22 Julio Arosemena.-Agregue usted, señor Notario, las demás

23 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escri-

24 tura.-Firmado) Carlos Julio Arosemena A.- Abogado- Registro

25 número setecientos setenta y siete.-----Los otorgantes aprue-

26 ban en todas sus partes el contenido del presente instrumento,

27 dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus

28 efectos legales.-Quedan agregados: Copia del Acta de Junta



General de Socios de la Compañía Predios y Comercio Cia Ltda.

(PREYCO), y el recibo de pago del impuesto creado para los

Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre .- La cuan-

tía de esta escritura se la considera como indeterminada en

virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección Ge-

neral de Rentas de fecha veinte de Julio de mil novecientos

setenta y uno y Ordinal Quinto del Artículo Cuarenta y dos

de la Ley de Timbres en actual vigencia.-Leída esta escritu-

ra de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los

otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto

conmigo.-DOY FE.-Firmado) Carlos Julio Arosemena Arosemena.-

C.C.:09-0090272.-C.T.:066408.-Firmado) Víctor Garzozi B.-C.C.:

09-0232297.-C.T.:046505.-Firmado) DR. THELMO R. TORRES C.---

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PREDIOS Y

COMERCIO CIA.LTDA. (PREYCO).-En Guayaquil, a los veintitrés

días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cua-

tro, a las diez de la mañana en el inmueble signado con el

número cuatrocientos dieciocho de la calle Chimborazo de es-

ta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de So-

cios de la Compañía "Predios y Comercio Cia. Ltda.(PREYCO)

con la asistencia de los siguientes socios: Nazri Garzozi

Sarquiz, representando setenta y nueve participaciones de

diez mil sucres cada una de su propiedad; y, Abogado Carlos

Julio Arosemena, representando una participación de su pro-

piedad de diez mil sucres, por lo que se encuentra reunido

la totalidad del capital social de la Compañía.-Los socios

por unanimidad de votos acordaron constituirse en Junta Ge-

neral Extraordinaria de Socios, en conformidad con lo esta-

1. blecido en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley  
2. de Compañías, con el objeto de autorizar al Abogado Carlos  
3. Julio Arosemena para que transfiera a favor del señor Víctor  
4. Garzozi Bucaram una participación de su propiedad de diez  
5. mil sucres y autorizar la admisión del señor Garzozi Bucaram  
6. como nuevo socio de la Compañía .- Preside la sesión el Abo-  
7. gado Carlos Julio Arosemena y de Secretario actúa el Geren-  
8. te don Nazri Garzozi Sarquiz,.-Puesto a consideración de los  
9. socios, el objeto de la reunión, por unanimidad de votos se  
10. acordó autorizar para que el Abogado Carlos Julio Arosemena  
11. Arosemena, transfiera a favor del señor Víctor Garzozi Buca-  
12. ram, una participación social de diez mil sucres de su pro-  
13. piedad y en igual forma se resolvió admitir como socio de la  
14. Compañía al señor Víctor Garzozi Bucaram.- No habiendo otro  
15. asunto que tratar, se declaró concluida la sesión, concediéndose  
16. un momento de receso para la redacción del acta .-Reinstala-  
17. da la sesión, se dió lectura a la presente acta, la misma  
18. que fue aprobada por unanimidad, firmando para su constancia  
19. los socios asistentes.-F) Nazri Garzozi Sarquiz.-F) Abogado  
20. Carlos Julio Arosemena .-Certifico: Que es fiel copia igual  
21. a su original que consta en el Libro de Actas respectivo.-  
22. Firmado) Nazri Garzozi Sarquiz- Gerente Secretario.-Número  
23. ciento veinticinco mil ochocientos setenta y uno.-Por: diez  
24. sucres.-COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "AGUIRRE ABAD".-Cole-  
25. turía.-Recibí de: Carlos J. Arosemena, la suma de diez su-  
26. cres, por concepto del impuesto a favor de los Colegios "Agui-  
27. rre Abad y Dolores Sucre.-Dos por mil adicional a las es-  
28. crituras públicas.-Impuesto sobre la cuantía de determina-

1 da.-Guayaquil, Enero diecisiete de mil novecientos setenta  
2 y cinco.- Firma ilegible)El Colector.- Notaría Novena.-Order

3 número ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho.-

4 Hay un sello.-UNO-R.- Un millón setecientos ochenta y tres

5 mil trescientos cincuenta y cinco.-MINISTERIO DE FINANZAS.-

6 Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.-Fecha:Enero,

7 veintiuno-setenta y cinco ih- trescientos treinta y nueve

8 mil quinientos cincuenta y cinco.-Recaudación Directa.-Nom-

9 bre:Notaría Novena.-Por concepto de: Cesión de participacio-

10 nes que otorga Carlos J. Arosemena a favor de Víctor Garzoza

11 B.-Cuantía indeterminada.-Código: Uno uno uno uno dos siete

12 cero cero uno.-Rubro: Fiscal.-Valor: Veintiseis sucres.-Có-

13 digo:Uno uno uno dos siete cero cero cuatro.-Rubro: Salud.-

14 Valor: cuatro sucres.- Son: Treinta sucres.- Total: Treinta

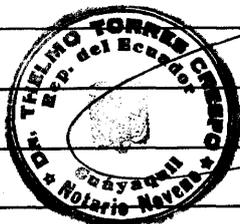
15 sucres.-Firma ilegible)Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-

16 ENMENDADOS:constituyó-Abogado.-

17  
18  
19 Se otorgó ante mí, en fe de ello, Confiero este T E R C E R

20 TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el nueve de Abril

21 de mil novecientos noventa y uno.-



22  
23  
24 **GUILLERMO R. TORRES C.**  
25 **NOTARIO NOVENA**  
26  
27  
28